



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 centimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Sección Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras del camino provincial del barrio de Moratalá al barrio de la Elipa, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.
Madrid, 8 de diciembre de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

se hallen ante la imposibilidad anteriormente expuesta, durante el plazo de cinco días, a partir del 11 del corriente mes, debiendo las Juntas municipales remitir las reclamaciones que se le hubieren presentado, documentadas e informadas, a la provincial correspondiente, antes del día 21, y resolverlas éstas antes del día 26, pudiendo así realizarse las designaciones de Presidentes y sus suplentes con anterioridad al día 29.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Madrid, 6 de diciembre de 1934.

ALEJANDRO LERROUX

Señores Presidente de la Junta Central y Presidentes de las provinciales y municipales del Censo electoral.
(Núm. 558) (Gaceta del 8)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección 4.ª

De conformidad con lo acordado por la Excelentísima Comisión Gestora municipal, en sesión de treinta de noviembre próximo pasado, se anuncia concurso para la participación en el suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal de la cuarta Sección del Distrito de Palacio, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª En el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán ser presentadas por los señores Farmacéuticos las instancias correspondientes acompañadas del Título académico, en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de despacho al público.
- 2.ª Que para poder participar en el suministro de medicamentos de dicha Sección, será preciso llevar un año en ejercicio en Madrid y que la farmacia del solicitante se encuentre enclavada dentro del término correspondiente a la misma, y así también aceptándose por el solicitante los precios señalados en el Petitorio-tarifa de la Beneficencia municipal.
- 3.ª Las solicitudes que se presenten serán pasadas, una vez expirado el plazo de presentación, a estudio de la Comisión cuarta, que propondrá lo que estime pertinente con re-

lación al examen de las mismas, entendiéndose que el Ayuntamiento podrá designar libremente de entre los solicitantes que se presenten a los que considere capacitados para ello, así como acordar la cesación en la prestación del suministro cuando las circunstancias lo aconsejen.

Y por último, que el Ayuntamiento, a falta de concursantes comprendidos en la Sección vacante, podrá nombrar a otro u otros de los solicitantes en razón y preferencia siempre, de la proximidad de la farmacia de la mencionada Sección cuarta del distrito de Palacio.

Madrid, en sus Casas Consistoriales a 5 de diciembre de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 3.709) (O.—1.055)

2.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de F. C.-Centro de España

Ferrocarril de enlace de las estaciones de Atocha y Las Matas

ANUNCIO.—EXPROIACIONES

A los efectos prevenidos en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 24 de su reglamento, en el BOLETIN OFICIAL número 292, correspondiente al próximo pasado día 6, se inserta la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que, en todo o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de El Pardo, con motivo de la ejecución por el Estado de las obras de construcción del Trozo 3.º de la Sección 2.ª de la línea de enlace de las estaciones de Atocha y Las Matas, a fin de que, durante el plazo de veinte (20) días siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante la Alcaldía de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de El Pardo, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones relacionadas con el expediente, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el indicado plazo de veinte días o designar persona que no sea vecina de dicha lo-

calidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya Autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa, en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos indicados.

Madrid, 7 de diciembre de 1934.
El Ingeniero Jefe (2.º Jefe), Bartolomé Esteban (rubricado). — (Es copia).
(E.—302)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

DESLINDES

Terminadas las operaciones de deslinde y amojonamiento de la zona de dominio público de la margen izquierda del río Manzanares y tramo afectado por las obras en construcción de prolongación del colector general y estación depuradora de aguas residuarias de las obras de saneamiento del Subsuelo de Madrid, en término municipal de Villaverde, de esta provincia, y en virtud de lo que dispone la condición 9.ª de la Real orden de 9 de junio de 1886, se publica el resultado de dichas operaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en esta Delegación, Fuencarral, 74, por el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción del presente anuncio, a cuyo fin, estarán de manifiesto en la misma los planos y demás documentos para que puedan ser examinados, durante las horas hábiles de oficina.

Madrid, 5 de diciembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.
(O.—1.057)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDEN

Excmo. Sr.: Siendo varias las Juntas municipales del Censo electoral que alegan causas diversas justificativas de la imposibilidad en que se encuentran de dar cumplimiento antes del 29 del mes actual, a lo que establecen los artículos 33 y siguientes de la vigente ley Electoral, si exactamente se han de atener a los plazos que en los mismos se fijan para el cumplimiento de los diferentes trámites, y siendo preciso a la vez que velar por el cumplimiento de lo dispuesto en cuanto a término de las operaciones correspondientes, garantizar, en consonancia con las posibilidades de tiempo existentes, los derechos de los interesados, evitando al propio tiempo dudas y efectos en la tramitación por parte de las Autoridades que en la misma intervengan:
Visto el informe de la Junta Central del Censo electoral, en relación con las consultas que le elevan a este respecto las Juntas provinciales correspondientes,
Esta Presidencia tiene a bien disponer, con carácter general, que las listas que señala el artículo 33 de la vigente ley Electoral sean expuestas al público, a los efectos oportunos, por las Juntas municipales que

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en diligencias de exacción de las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida en este Juzgado con el número cincuenta y cuatro de mil novecientos treinta y uno por hurto y estafa contra José Sánchez Rico, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca propiedad de dicho procesado, radicante en término de Galapagar, de esta provincia que a continuación se describe:

Finca en dicho término, carretera del Escorial, de una extensión superficial de unos ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Sur, con la carretera de Las Rozas, kilómetro dieciocho, hectómetro uno; al Norte, finca de José Martínez, vecino de Torrelozanes; al Este, otra de Lucrecia Andrés Martín, y al Oeste, otra de Prudencio Cuesta.

Dentro de esta finca existe una casa hotel de un piso y terraza, de una superficie de ciento cincuenta y un metros cuadrados, un pozo de agua potable y arbolado, tasada en treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día siete de enero próximo, a las doce, siendo condiciones para la misma las siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo y presentar cédula personal, cuya cantidad quedará a responder del precio del remate y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera

Que no existen títulos de propiedad de la referida finca, lo cual se subsanará en la forma determinada por la Ley.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Federico Orellana

(Firmado)
(Núm. 3.522)

(D.—556)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de don Miguel Roca Cuevas, contra don Avelino González Padilla, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de una finca embargada al señor Roca, y que es la siguiente:

Casa en construcción en Madrid, calle de los Artistas, veintisiete, hoy veintinueve, superficie trescientos diez metros cuadrados y setenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil pies cua-

drados. Linda: Sur, calle de los Artistas; Norte, propiedad de don Juan Dopacio; Este, Teresa Ladrera; y Oeste, Miguel Pazos Moratella. Consta de cuatro plantas y ático, con cinco cuartos por planta. La construcción, de ladrillo y hierro.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de dieciséis mil cuatrocientas veintidós pesetas, setenta y cinco por ciento de su avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que los autos y los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de don Avelino González Padilla continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(A.—2.890)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de esta villa, en los autos ejecutivos promovidos por don Francisco Losada Calvo, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Gonzalo Gómez Casillas, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Un camión «Saurer», matrícula M. 21.455, con bandajes en mal uso, a falta de radiador magneto y otras varias piezas.

Una máquina hormigonera, en mediano estado.

Una máquina de aserrar y pulir mármol, en uso, y desmontada en partes.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de los corrientes, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de doce mil setecientas cincuenta pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene:

Que los bienes que se subastan se hallan depositados en el solar de la

calle de Velázquez, esquina a Ayala, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid con el visto bueno del señor Juez a seis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.° B.°

El Juez de primera instancia
Juan de Hinojosa

(A.—2.884)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta Capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Fidel Perlado López, en representación de don Clemente Fernández y González, para hacer efectivo un préstamo hecho a don Rodrigo Rueda de la Flor, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo el inmueble siguiente:

Una dehesa denominada «La Perala», radicante en el término de la villa de Navahermosa, en la Raña del Castillo, y sitios de Valle Largo, Valle de las Higueras, Valle Gutiérrez y Reloja hasta la Colada del Arroyo del Torcón y carril Abajo del Castillo. Dentro de su perímetro existe una casa labranza, al sitio de Valle Largo, compuesta de casilla, corral y cuadra y una era, de caber toda la finca según los títulos, quinientas dos fanegas, equivalentes a doscientas treinta y cuatro hectáreas noventa y ocho áreas y ochenta y cuatro centiáreas; pero que en realidad tiene ochocientas veinticinco fanegas de tierra, o sea, trescientas ochenta y siete hectáreas cincuenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas, lindando todo por Norte, con la labranza Valle de las Higueras, propia de Mariano Bejarano y tierras de Braulio Ortiz; al Saliente, con la vereda de la Reloja, con el risco de la Caridad, por donde llega a las aguas del río Torcón y con terrenos de Agapito Pérez y de herederos de Emilio Escalera; al Mediodía, con el camino viejo que desde Navahermosa conduce a San Pablo y con terrenos de Angel Pérez, y al Poniente, con terrenos de los expresados herederos de Emilio Escalera, de Francisco Sánchez y otros.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos la cantidad de siete mil doscientas pesetas.

Segunda

La subasta se celebrará en la Sala

audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno el día ocho de enero próximo y hora de las once.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.° B.°
Arturo Pérez

(A.—2.885)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, Secretaría de don Antonio Aguilar y Mora, en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Anónima Española de Turbinas, Bombas y Motores de Laval, contra don Bautista Buigues, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez y por separado de:

La barca para pescar, nombrada San José, inscrita al folio seiscientos nueve, lista tercera de la Comandancia de Denia, con anclas y cadenas, palos y bote, cinco redes, cuatro malletas, vela y maquinilla; y de un motor marca «Laval», núm. ciento ocho V., de un cilindro, con cambio de marchas por medio de palas graduables con equipo marino, construido en bronce naval.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, uno, el día siete de enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la barca y accesorios salen a subasta por el tipo de cuatro mil sesenta y cinco pesetas, y el motor marca «Laval» por el tipo de cuatro mil pesetas, sumas en que han sido tasados judicialmente.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del tipo asignado para lo que deseen adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(A.—2.891)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de

esta capital, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de Procurador don Eugenio Sánchez Valderago, en nombre de don Pedro Criado Gailo contra don Antonio López y López Revilla y don Mateo Arsuaga, sobre pago de pesetas, se ha acordado requerir por medio del presente edicto al demandado, don Antonio López y López Revilla, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la casa número veintiséis de la plaza de San Lázaro, de Baza (Granada), y para que manifieste el domicilio actual de don Gregorio Alonso López, y si del crédito de ochenta y siete mil novecientas setenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos con sus intereses, que le fué reconocido por dicho señor en escritura de veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintisiete, existe algún plazo pendiente de cobro de los seis que se conviniere, su importe y, en todo caso, el estado actual del referido crédito, y caso de haber vendido y ser exigible si ha ejercitado acción alguna para su cobro, y manifieste a la vez el sitio donde se encuentren las barcas y embarcaciones de su propiedad que utilizaba en la concesión del estanque del Retiro, de esta capital, que le fué otorgada por el Ayuntamiento de Madrid, y que pondrá a disposición de ese Juzgado, a los efectos oportunos.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma al demandado don Antonio López y López Revilla, expido el presente edicto, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.872)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta Capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Francisco Marsal Tapias, por sí y como apoderado de su hermano don Juan Marsal Tapias, contra don Diego Méndez González, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de la siguiente

Finca

Casa en construcción, señalada con el número ochenta y cuatro de la calle de Jorge Juan, perteneciente a la manzana trescientos veinticinco de la segunda Zona del Ensanche de esta Capital, distrito del Congreso, Registro de la Propiedad del Mediodía. Hace fachada por su frente orientada al Norte, a la calle de Jorge Juan, en línea recta de veintisiete metros; a la izquierda entrando, con orientación Este, linda con el resto del solar de donde se segregó, en línea recta de cuarenta y dos metros; a la derecha entrando, al Oeste, linda con las casas

números nueve y once de la calle de Narvéez, en línea recta de cuarenta y dos metros; y últimamente el testero que cierra el polígono es una recta de veintisiete metros, orientada al Sur, y linda con solar de donde se segregó. Los linderos descritos se cortan entre sí en ángulos rectos, y determinan por consiguiente un rectángulo, cuya superficie medida en proyección horizontal es de mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a catorce mil seiscientos cinco pies cuadrados noventa y dos centésimas de otro. De esta superficie ocupa la construcción a partir de la alineación de la calle de Jorge Juan un rectángulo de veintisiete metros por treinta y siete metros, o sean, novecientos noventa y nueve metros cuadrados, equivalentes a doce mil ochocientos sesenta y siete pies doce centésimas de otro también cuadrados, quedando al testero sin edificar una porción de terreno de veintisiete metros por cien metros, o sean, ciento treinta y cinco metros cuadrados, y de esta porción se dejan para que tomen luces y vistas tres huecos de cada planta de la casa, un patio en el ángulo Suroeste de siete metros cincuenta centímetros por cinco metros, o sean, treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Constará dicha casa de planta baja destinada a tiendas con sus viviendas, dos de ellas, y las otras dos, con un gran almacén y seis viviendas interiores, una de ellas destinada a portería; cinco plantas generales con once viviendas cada una, cuatro exteriores y siete interiores y planta de áticos, también con once viviendas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de trescientas mil pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta

del artículo ciento treinta de dicha Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid», con la antelación expresada, se expide el presente a siete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.—2.886)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Canmaño, se siguen los autos declarativos de menor cuantía promovidos por don Manuel Martínez López, representado por el Procurador don Fernando Pinto, contra doña María Luisa Contreras Sánchez, por sí, y como madre y legal representante de sus menores hijos Vicente, Luis, Consuelo y Angel Martínez Contreras, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos se hallan recibidos a prueba, habiéndose solicitado por la parte actora, entre otras, la de confesión judicial de la demandada, y acordado, en su virtud, citar a expresada doña María Luisa Contreras Sánchez, cuyo actual domicilio se desconoce, de comparecencia ante dicho Juzgado número diez, para el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, a fin de recibirle la confesión judicial interesada por la parte actora.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a doña María Luisa Contreras Sánchez, para el día y hora al efecto señalados, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Luján

(A.—2.889)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares, y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al procesado Aniceto Jiménez Martín, en causa que se le ha seguido, número ciento treinta y cinco, de 1930, por homicidio, se sacan a la venta en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes que le fueron embargados:

Una casa señalada con el número dos de la calle de Baltasar Santos, de la barriada del Puente de Vallecás, que hace esquina a la calle de Granada, constando de una sola planta, e ignorándose su extensión superficial, la cual

linda: al Norte, o frente, con calle de Baltasar Santos; a la derecha entrando, o Poniente, con la calle de Granada; a la izquierda, o Saliente, corral y casa de Rufino Nieto, y espalda, o Sur, con casa de Agustín Herranz, y otra de Eugenio Huertas, tasada en cuatro mil pesetas.

Un lote de terreno en la parcela Los Caballos, barrio de Bilbao, del término de Vicálvaro, señalado con el número noventa y cuatro, haciendo en junto trescientos metros, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies, lindando al Norte: lote número noventa y dos, en treinta metros; Este, lote noventa y cinco, en diez metros; al Sur, lote noventa y seis, en treinta metros, y al Oeste, calle D, en diez metros, tasado en mil novecientas treinta y dos pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de diciembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo en que salen a subasta las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la casa han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores:

Que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y el lote de terreno se saca a la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que deberá observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, o sea que el rematante deberá verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, y dentro del plazo que se le fijará en el acto de aprobar el remate; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcalá de Henares, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Hilario Dago

Antonio Ochoa
(Núm. 3.698)

(D.—563)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectivo por la vía de apremio la cantidad de quinientas pesetas, importe de la multa impues-

ta por la Dirección General de Seguridad, en tres de septiembre de mil novecientos treinta y dos, a don Julio Pérez Laguna, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de un mostrador vitrina, de madera, de un metro de alto por 1,50 de ancho, aproximadamente, y una vitrina de madera pintada de color, de tres metros de alta por tres de ancha, aproximadamente, con puertas correderas de luna, embargados a dicho multado, que se hallan en poder del mismo en su domicilio, avenida de Pablo Iglesias, número veinticuatro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós del actual mes, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la suma de doscientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(Firmado.)

(D.—562)

GETAFE

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo para hacer efectivas del patrono don Valentín Gómez la suma de ciento quince pesetas cincuenta y cinco céntimos a que ha sido condenado por el Jurado Mixto, y reconocida a favor del obrero Gabino Jiménez, en cuyos autos por providencia de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor.

Para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho del próximo diciembre y hora de las once, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Los bienes embargados son:

Una tartana en buen uso, tasada en la cantidad de trescientas pesetas.

Getafe veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Luis Muñoz

(D.—559)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo para hacer efectivas del patrono don Maximiliano Martínez la suma de ciento cincuenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos a que fué condenado por el Jurado Mixto

de Industrias de la Alimentación de Madrid, a favor del obrero Valentín Gómez, se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y rebaja del veinticinco por ciento los bienes embargados al deudor.

Para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de diciembre próximo y hora de las once, y se hacen las siguientes

Advertencias y condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Bienes embargados

Una camioneta marca «Ford», de 18-20 H. P., número 7.020.271 de motor, y matrícula de Toledo, número 504. Tasada en seiscientas pesetas.

Getafe, veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

Luis Muñoz

(D.—555)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En ejecución de sentencia firme, dictada en este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia del Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre y representación de don Ramón Muñoz, contra don Ricardo Gallego, se sacan a la venta en pública subasta, con el veinticinco por ciento de descuento, varios bienes muebles que le fueron embargados al demandado, y que son los siguientes:

Una mesa de madera de roble.

Una mesa de madera de roble con tablero de cristal.

Un clasificarlor de madera.

Tres sillas de madera de roble.

Un mueble buró.

Una prensa de copiar.

Una mesa de madera de roble para despacho con nueve cajones.

Un librera de madera de roble, con tres cristales.

Un sofá tapizado con paño verde, con dos librerías pequeñas.

Dos vitrinas y una lámpara con siete globos.

Y que han sido tasados por el Perito en la cantidad de mil seiscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día veintisiete de diciembre, a las doce de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, siete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V. B.

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.883)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Jiménez Vázquez (Francisco), natural de Vallecas, hijo de José y de Isabel, de dieciocho años de edad, soltero, fontanero, domiciliado últimamente en la calle de Müller, 34 (Tetuán de las Victorias), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 2, Secretaría del señor Yáñez, para ser trasladado a la cárcel, y cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa instruida en dicho Juzgado con el número 102 de 1931, por hurto.

(B.—1.943)

JUZGADO NUMERO 5

Talanco Castañeda (José), de 18 años de edad, natural de Madrid, hijo de José y de Inés, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, 104, procesado por robo frustrado en causa número 101 de 1934, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número cinco de Madrid.

(B.—1.935)

JUZGADO NUMERO 2

Rasquin o Rankin Cuadrado (Enrique), de unos treinta años, alto, grueso, moreno, ojos castaños, nariz aguileña, pelo liso, viste traje color marrón claro, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 77, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 454 de 1934 por estafa.

(B.—1.595)

JUZGADO NUMERO 2

Mora Gómez (Concepción del) natural de Madrid, hija de Enrique y Aniceta, de cincuenta y un años de edad, soltera, vendedora, domiciliada últimamente en la carretera de Andalucía, barrio del Alfár, número 14, procesada en causa por expendición de moneda falsa, con el número 407 de 1932 comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarla el auto dictado decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel de su sexo.

(B.—1.516)

JUZGADO NUMERO 16

Franganillo N. (Antonio), de unos veinte años, bajo, delgado, rubio, con traje claro, zapatos negros y sin nada a la cabeza, domiciliado últimamente en se ignora, procesado por estafa y hurto en causa 316 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, a

fin de serle notificado y llevar a efecto el auto de su procesamiento y prisión contra el mismo dictado con esta fecha.

(B.—1.517)

JUZGADO NUMERO 19

Miguel Sanz (Modesto), hijo de Miguel y de Isidora, natural de Torrelaguna, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión escritor, de cuarenta y dos años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Huelva del Obispo, número seis, procesado por escándalo público, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19, Secretaría de don Ramiro López, sumario 373 de 1933.

(B.—1.519)

JUZGADO NUMERO 3

Tuede López (Enrique), hijo de Juan y de María, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Málaga, soltero, sin oficio, domiciliado últimamente en la calle de Ercilla, número 11, procesado en causa por hurto número 474 de 1934, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, Secretaria de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—1.506)

JUZGADO NUMERO 15

Josefa Romero Miguel, natural de Madrid, hija de Faustino y de Miguela, de veintiséis años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Maldonadas, número 6, piso segundo izquierda, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés y García, sito en la calle del General Castaños, número 1, para recibirle declaración, ser reconocida por los Médicos forenses, e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por robo y lesiones a dicha Josefa Romero Miguel, instruida bajo el número 325 de 1934.

(B.—1.507)

JUZGADO NUMERO 2

Oro López (Carlos de), natural de Madrid, hijo de Clemente y Salomé, de treinta años, soltero, empleado, domiciliado últimamente en el paseo de Rosales, 42, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para ser trasladado a la cárcel y cumpla la pena que le ha sido impuesta, en la causa número 109 de 1932, por lesiones.

(B.—1.503)

JUZGADO NUMERO 5

Torre Cortijo (Enrique de la), de unos veintitrés años, cabo de Ingenieros, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en el sumario seguido ante este Juzgado de Instrucción número 5, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, por robo, con el número 391 de 1934, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión.

(B.—1.510)

JUZGADO NUMERO 8

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 8, se ha acordado la publicación del presente en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber quedan sin efecto las requisitorias cuya inserción en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid» se acordó con fecha 3 del pasado octubre, en auto dictado en el sumario seguido con el número 273 de 1934, llamando al procesado Amalio León Fernández.

(B.—1.938)

MADRID

Díaz Muñoz (Juan), natural de Madrid, soltero, profesión artista, de veintidós años de edad, hijo de Celestino y de Ramona, vecindado en Tetuán de las Victorias (Madrid), calle de Postas, número 4, comparecerá en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Capitán Juez permanente de la Primera División Orgánica, don Pedro Moreno Muñoz, que tiene su Juzgado en el local que ocupan las Prisiones Militares de esta capital (calle de Calatrava, número 39), para responder de los cargos que le resultan en el expediente de deserción que se le sigue por haber desertado siendo soldado del Regimiento de Infantería, número 22, de guarnición en Zaragoza, en 1 de mayo de 1934, y en otro expediente que por deserción también se le instruye por no haberse presentado en el depósito de transeúntes de Infantería, de esta plaza, al ser puesto en libertad de la Prisión Celular de esta capital, donde se encontraba el 11 de mayo de 1934.

(Núm. 3.478) (B.—1.497)

GUADALAJARA

Don Marciano Alfonso Chacobo, intendido Juez de instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a la procesada Alfonso Francisco Tundidor, cuyas señas personales son: estatura regular, morena, bastante agraciada, de unos treinta años, vistiendo traje negro, y vecina que fué de esta capital, habitante en la calle del Arrabal del Agua, número veintiuno, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la «Gaceta de Madrid» «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de la de Madrid, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión preventiva, pues así está acordado en el sumario que con el número 92 del año en curso se sigue en este Juzgado por el delito de hurto.

(B.—1.504)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

Acordadas por el Ayuntamiento las propuestas de habilitación de crédito de 333,20 pesetas y de suplementos de créditos de 9.295,05 pesetas del sobrante del ejercicio último al Presupuesto del año actual, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Navalcarnero, 8 de diciembre de 1934.—El Alcalde accidental, Alejandro González.

(E.—304)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, y por plazo de quince días hábiles, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1935, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos interesados lo deseen y producir en contra del mismo las reclamaciones que a su derecho convengan, en la inteligencia de que, una vez transcurrido el referido plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Villaviciosa de Odón, a 8 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Evaristo Lucero.

(X.—968)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Don Ricardo Sáez Torre, Alcalde constitucional de Cadalso de los Vidrios,

Hago saber: Que para atender al pago de la reparación de caminos, como consecuencia del paro obrero, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo I, artículo 11, concepto primero, veinticinco (25) pesetas.

Del capítulo IX, artículo primero, concepto cuarto, ciento setenta y cinco (175) pesetas.

Del capítulo XI, artículo primero, concepto tercero, ciento cincuenta (150) pesetas.

Del capítulo XI, artículo primero, concepto cuarto, trescientas (300) pesetas.

Del capítulo XI, artículo primero, concepto quinto, ciento setenta y cinco (175) pesetas.

Del capítulo XI, artículo primero, concepto sexto, cien (100) pesetas.

Del capítulo XI, artículo quinto, concepto primero, setenta y cinco (75) pesetas.

Del capítulo XI, artículo sexto, conceptos cuarto y quinto, cuarenta y cinco (45) pesetas.

Total, mil cuarenta y cinco (1.045) pesetas.

Al capítulo XI, artículo tercero, concepto octavo, mil cuarenta y cinco (1.045) pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el día de la fecha.

Cadalso de los Vidrios, a 5 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Ricardo Sáez.

(X.—967)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1935, aprobado por la Comisión de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo quinto del vigente reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

nes u observaciones que estime convenientes.

Villavieja del Lozoya, a 28 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Ruperto Carretero.

(Núm. 3.711) (X.—973)

VENTURADA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, según dispone el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del Reglamento de Hacienda municipal, para que, por los contribuyentes de este término y entidades interesadas puedan formularse ante la Delegación de Hacienda de la provincia reclamaciones por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto y de conformidad al artículo sexto del mencionado reglamento.

Venturada, 6 de diciembre de 1934. El Alcalde (firmado).

(Núm. 3.710) (X.—969)

VALDEMANCO

Las ordenanzas de los arbitrios municipales de este pueblo aprobadas por este Ayuntamiento para la vigencia que cada una ha de tener se hallan expuestas al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no será admitida ninguna por justa que sea.

Valdemanco, 27 de noviembre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 3.714) (X.—970)

NAVALAFUENTE

Las ordenanzas de los arbitrios municipales de esta villa aprobados por este Ayuntamiento, según y para la vigencia que cada una ha de tener, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna por justa que sea.

Navalafuente, 26 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Valeriano Alonso.

(Núm. 3.713) (X.—971)

BRAOJOS

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, al objeto de oír las reclamaciones pertinentes.

Braojos, 3 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Anastasio Montoya.

(Núm. 3.712) (X.—972)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Se señala nuevamente para el día 18 del corriente mes, a las once, la subasta de los pastos de la dehesa de Moncalvillo, tranzones Matahonda y Lomo de los Quemados, para 4.000 reses lanaras, bajo el tipo de 7.000 pesetas, desde la entrega del disfrute hasta el 15 de marzo de 1935.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

San Agustín del Guadalix, a 7 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Benito.

(O.—1.059)

ROBLEDO DE CHAVELA

Aprobadas por este Ayuntamiento las condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales de pesos y medidas, puestos

públicos, del consumo de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas, alcoholes y derechos de degüello en el Matadero municipal para el año 1935, se hace público para general conocimiento, pudiendo reclamarse de dicho acuerdo y de los pliegos de condiciones mencionados en el plazo de ocho días.

Robledo de Chavela, 28 de noviembre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(O.—1.058)

CIEMPOZUELOS

Formadas las correspondientes listas cobratorias de las matrículas de Rústica y Urbana, para el próximo ejercicio de 1935, quedan expuestas al público en estas oficinas por plazo de diez días, a contar de la fecha del presente, a los efectos de reclamaciones.

Ciempozuelos, 29 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Clemente de la Torre.

(Núm. 3.717) (X.—976)

TALAMANCA DE JARAMA

Don Teodoro Sanz y Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Talamanca de Jarama,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Talamanca de Jarama, a 2 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

(Núm. 3.715) (X.—975)

CERVERA DE BUITRAGO

Don Eugenio Parra Acebedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al sexto del mencionado reglamento.

Dado en Cervera de Buitrago, a 2 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Eugenio Parra.

(Núm. 3.716) (X.—974)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte de aparecer inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, descontado el de su inserción, con arreglo y sujeción al pliego de condiciones aprobado para la misma y contra el que no se ha formula-

do reclamación alguna, y que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta, se celebrará la siguiente:

La del arriendo de toda la caza de la Dehesa Boyal del Sotillo, de estos propios, por tiempo de seis años, en la forma que determina el pliego, y por el tipo de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas cada uno de los años que comprende el arriendo.

Dicha subasta, que tendrá lugar por el sistema de pujas a la llana, se celebrará en la Casa Ayuntamiento, a las once horas de su mañana, y si por cualquier causa resultase desierta, se verificará una segunda al día siguiente de transcuridos diez naturales de aquélla, en el mismo sitio y hora, bajo las condiciones del pliego, y con la rebaja del quince por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Villaviciosa de Odón, a 8 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Evaristo Lucero.

(O.—1.056)

BREA DE TAJO

El día 16 del actual, de diez y treinta a doce de la mañana, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de los arbitrios siguientes, por el tiempo de todo el año natural de 1935:

El de Pesas y Medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 4.000 pesetas, a las diez y treinta.

El de puestos públicos y Matadero, por derechos de degüello, bajo el tipo de 1.000 pesetas, a las once.

El de vinos y bebidas espirituosas y alcohólicas, bajo el tipo de 688 pesetas con 75 céntimos, a las once y treinta.

El de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 2.500 pesetas, a las doce.

Las condiciones por que estas subasta han de regirse se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si no hubiese postor se celebrará una segunda subasta el día 23 de los corrientes, a las once horas, de los referidos arbitrios en conjunto, bajo el tipo de 7.351 pesetas, en el mismo local.

Brea de Tajo, a 3 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Martín Díaz.

(Núm. 3.718) (O.—1.054)

FRESNEDILLAS

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto al mismo las transferencias de crédito siguientes:

Del capítulo I, artículo once, concepto tercero, 75 pesetas.

Del capítulo II, artículo once, concepto primero, 50 pesetas.

Del capítulo VI, artículo primero, concepto séptimo, 50 pesetas.

Del capítulo VII, artículo segundo, concepto tercero, 50 pesetas.

Del capítulo VIII, artículo cuarto, concepto primero, 20 pesetas.

Del capítulo IX, artículo primero, concepto cuarto, 30 pesetas.

Del capítulo XIII, artículo tercero, concepto primero, 100 pesetas.

Del capítulo XVIII, artículo único, concepto único, 50 pesetas.

En total, 425 pesetas.

Transfieren Al capítulo XIX, artículo único, concepto único, 425 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Fresnedillas, 1 de diciembre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 3.708) (E.—303)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1 de esta Capital, a instancia de Manuela Rodríguez Gallardo, contra la Sociedad Anónima Cartografía en Relieve «Oros», sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 21 de noviembre de 1934. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Manuela Rodríguez Gallardo, de dieciocho años de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado don José María Labernia; y de la otra, y como demandada, la Sociedad Anónima Cartografía en Relieve «Oros», en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a la Sociedad Anónima Cartografía en Relieve «Oros» a que pague a la demandante Manuela Rodríguez Gallardo, noventa pesetas como indemnización por despido. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia del Territorio dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación y previa consignación, si la recurrente es la demandada, en la Caja general de Depósitos del importe de la condena. Notifíquese a la Sociedad demandada por su rebeldía en Estrasdos del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha; de que certifico.—Ante mí: Pedro Alvarez Castellanos.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma a la Sociedad demandada, expido la presente que firmo en Madrid, a 26 de noviembre de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 3.505) (I.—163)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Angela Martínez García, contra don Sandalio García Guerrero, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiado es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 22 de noviembre de 1934.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta Capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Angela Martínez García, mayor de edad, ca-

sada y de esta vecindad; y de la otra parte, como demandado, don Sandalio García Guerrero, de esta vecindad, que no ha comparecido a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a don Sandalio García Guerrero, a que pague a la actora Angela Martínez García mil ochenta y seis pesetas, importe de la diferencia de salarios entre el convenido y el que le fué abonado durante el tiempo de prestación de servicios a que la demanda se refiere. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excma. Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en Estrasdos e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—firmo.—Luis Felipe Vivanco. Rubricado.

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Sandalio García Guerrero, declarado en rebeldía, expido la presente que firmo en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 3.504) (I.—164)

UNION ELECTRICA DE CANARIAS, S. A.

(UNELCO)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos por los cuales se rige esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en esta ciudad, el día 17 de diciembre del corriente año, en el domicilio social, calle de Viera y Clavijo, número 1, a las quince horas, para deliberar y resolver acerca de la aportación a «Unelco» de todas las propiedades, derechos y acciones provenientes de la liquidación de la Sociedad de Electricidad de Las Palmas, así como para adoptar los demás acuerdos consecuencia del que antecede.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán acreditar, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, haber depositado sus acciones, por lo menos con tres días de anterioridad a aquel acto, en cualquiera de los Bancos siguientes o en las Sucursales y filiales de los mismos: Banco Hispano Americano, Banco Germánico de la América del Sur (Madrid).

Contra el mencionado depósito o resguardo acreditativo de haberse efectuado, se facilitarán por la Secretaría de la Sociedad las correspondientes papeletas de entrada o las cartas de delegación que de la misma se soliciten.

Las Palmas, 30 de noviembre de 1934.—El Consejero Delegado, E. A. Sommer.

(A.—2.876)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Doña Rosa Sáez Macho, viuda del que fué habilitado de los Maestros del partido de San Martín de Valdeiglesias, solicita la devolución de la fianza constituida para garantizar su gestión en el expresado cargo.

Lo que hace público esta Sección Administrativa por medio de la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que a quien interese pueda formular las reclamaciones que estime oportunas contra la gestión de dicho Habilitado; reclamaciones que, debidamente documentadas, remitirán a esta Sección durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que el último de los dos mencionados diarios oficiales inserten este anuncio.

Madrid, 1 de diciembre de 1934.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano. (Rubricado.)

(O.—1.050)

Doña Paulina Arias, solicita el funcionamiento de un Colegio privado sito en Mendizábal, 1 y 3, de esta capital. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, 16 de diciembre de 1934. El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.—Rubricado.

(O.—1.051)

Doña Pilar Orzanco, solicita el funcionamiento legal de un Colegio privado, sito en García de Paredes, número 51, de esta capital. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, 5 de diciembre de 1934.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.—Rubricado.

(O.—1.052)

Don Emiliano García Zurdo, solicita el funcionamiento legal de un Colegio privado sito en la Avenida de Menéndez Pelayo, número 11, de esta capital. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, 1 de diciembre de 1934. El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.—Rubricado.

(O.—1.053)

ANUNCIO

En Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, y en cumplimiento de lo acordado en el pacto 25 de los de la escritura de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Sederías Carretas, se anuncia por medio del presente, y se hace pública dicha constitución, haciendo constar que el otorgamiento de la escritura que le dió nacimiento se efectuó el día ocho de septiembre del corriente año, ante el Notario de esta capital don Eduardo López Palop.

El Gerente,

José Fernández Rodríguez

(A.—2.887)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202